

# LA CRÓNICA MERIDIONAL.

DIARIO LIBERAL INDEPENDIENTE Y DE INTERESES GENERALES.

AÑO XVIII.

**Precios de suscripción.**—En Almería 6 reales al mes, anticipados.—Fuera franco de porte, por un trimestre 20 rs.—Para el extranjero y Ultramar, un trimestre 40 rs.

Jueves 19 de Julio de 1877

**Precios de inserción.**—Anuncios á medio real línea en la 4.ª plana.—Anuncios religiosos y comunicados en la 3.ª plana á real línea.—Para los suscritores la mitad.

NUM. 5,235

## PARTE OFICIAL.

### GOBIERNO DE PROVINCIA.

Aprobado por la nueva ley de presupuestos el aumento de precios en el porte de la correspondencia, y debiendo regir éste en las Capitales de provincias desde el 20, y en el resto de la península desde el 25 del presente mes, se inserta á continuación el artículo 57 de la ley mencionada, para conocimiento del público, sin perjuicio de publicar seguidamente la Tarifa Nacional con sujeción al artículo citado.

Almería 16 de Julio de 1877.—El Gobernador, Nicolás Carrera.

«Art. 57. Se aumenta en 10 céntimos de peseta el precio del porte de cada carta que circule de unas á otras poblaciones de la Península é islas adyacentes, ó que desde las mismas se remita á las provincias españolas de Ultramar. Este aumento de precio se hará efectivo elevando á 15 céntimos el valor del sello de guerra de 5 que actualmente se impone en la expresada correspondencia.

Del mismo modo se aumentarán 10 céntimos al sello de 5 con que hoy se portean las tarjetas postales que circulan entre la Península é islas adyacentes y las que se dirigen á nuestras posesiones de Ultramar.

El porte de 25 céntimos de 50 céntimos de peseta por cada kilogramo que hoy satisfacen los impresos comprendidos en la casi la cuarta de la tarifa nacional vigente se aumenta también en 10 céntimos de sello de guerra.

El derecho único é invariable de 50 céntimos para los certificados de todas clases que circulan en la Península é islas adyacentes y posesiones españolas de Ultramar, se aumenta igualmente con otros 50 céntimos de peseta. Este aumento será sólo de 25 céntimos para los impresos que hoy pagan por derecho de certificado otros 25 céntimos; ambos recargos se satisfarán en sellos de guerra.

Se aumenta además en 5 céntimos de peseta el porte señalado para cada una de las cartas ó pliegos é impresos que circulan en el interior de las poblaciones de España é islas adyacentes.

La Administración pública examinará como corresponda y decidirá en términos de justicia y en la forma debida cualquier reclamación de indemnización presentada por la Empresa del Timbre por los perjuicios que justifique haberle sido causados por los recargos estableci-

dos sobre la renta después de la celebración del contrato existente.»

### LA CÁRCEL DE SEVILLA EN 1595

Como estudio de costumbres públicas y privadas y como demostración tangible de no ser tan malas, corrompidas y aviesas las nuestras, ni tan dignas de ser tomadas por modelo en todo y por todo las de nuestros abuelos, va nos á bosquejar rápidamente la cárcel de Sevilla á fines del siglo XVI.

La casualidad que un mismo día nos proporcionó la ocasión de visitar la de nuestros tiempos, y leer en un precioso folleto publicado hace pocos años por D. Aureliano Fernandez Guerrero, la relación de la *Cárcel de Sevilla* escrita por los de 1590, por el abogado Cristóbal de Chaves, que es el verdadero autor de este ligero trabajo, sobre quien declinamos toda la responsabilidad de lo que vamos á decir: bien que esta responsabilidad es insignificante, atendido que historia, y solo historia fiel, es lo que vamos á hacer, y cuadro, verdadero cuadro de costumbres tomadas del natural, es lo que vamos á pintar.

No se nos oculta que los moralistas y los criminalistas echarán de menos en estas páginas una serie de reflexiones, consideraciones y deducciones filosóficas, sociales y humanitarias; pero tengan en cuenta que no escribimos para ellos ni hacemos un trabajo didáctico, sino que pretendemos solamente desagrar nuestra sociedad é instituciones modernas tan mal tratadas y peor tratadas por el rencoroso espíritu de partido de ciertos hombres, que miran sistemáticamente atrás, y que no se hallan bien con los progresos del mundo político actual, por mas que estén convencidos que se hallarían infinitamente peor con el mundo político que retrata Chaves.

Además ¿qué pudiéramos decir nosotros en esta materia, esto es, de las costumbres públicas que se reflejan en la *Relación* del discreto abogado de la Audiencia de Sevilla, que fuese mas elocuente que el siguiente resumen que

de ella hace el docto D. Aureliano Fernandez Guerra?

«La cárcel de Sevilla, dice, necesariamente daba grande ocasión de estudio y enseñanza á un entendimiento sagaz y observador, á un espíritu anheloso de retratar al hombre en todos los estados y trances de la vida. ¡Cuánto no debían hablar á la imaginación sus mil ochocientos presos, llenando de ordinario patios, cuartros y calabozos; sus tres puertas de oro, de plata y de cobre; su cámara de hierro, sus galerías vieja y nueva, sus aposentos criminales, enfermería, retablos, tabernas y bodegones! ¡Cuán viva curiosidad tenía que despertar el lenguaje convencional y enigmático del alcaide, y sota-alcaide; de los porteros, bastoneros, y pícaros, de los germanes, rufos, matones, tamajones, bravos, envalentonados y jayanes de popal.... ¡Qué interés no debían inspirar las mentiras y enredos de los zánganos, especie de barateros, que se brindaban á mejorar y dirigir las causas de los procesados, estafándolos, las artes de que se valían cien y cien mujeres propias, enamoradas ó del partido para entrar á dormir todas las noches con los encarcelados... la habilidad y presteza con que al menor descuido de los guardas se desaherrojaban los galeotes y rematados, y desaparecían, que ni vistos ni oídos: el trasiego, brega y alboroto consiguientemente á haber semana de diez y ocho azotados y ahorcados, y sacar para galeras de cincuenta á cincuenta; los banquetes que se hacían el último día y noche que iba á morir en el patíbulo; las riñas á cada hora, la pasmosa multitud de heridos, etc., etc. En fin, no poco motivo de industria ofrecerían, ya la industria de tal cual morisco adivino de la economía política, que supo dar trabajo y ocupación á tan buena gente para llevarse ganados mas de tres mil trescientos escudos de oro; y los facinerosos haciéndose amar y regalar de grandes señoras; ya los ricos y nobles visitados y obsequiados con esquisitas comidas por damas de la parte de fuera; ya, por último, cuanto en sí guarda y encierra la aduana en que

tenían forzoso registro aquellos de todo el mundo que, no cabiendo en los lugares donde nacieron, amigos del gozar y de vicios, se acogían á Sevilla, ciudad entonces la mas rica y opulenta de España, ¿Será elocuente el pincel que bosqueje aquella cárcel, manejándolo un discreto abogado de aquella Audiencia?»

La pintura como ven nuestros lectores, es amena y bien ejecutada, y sin embargo, es un muy pálido reflejo del original. Vamos, para ampliarla, á dar unos cuantos toques de pincel calcados fielmente sobre el original, es decir, sobre la misma relación de Chaves, contenida en un precioso código de miscelánea, que se guarda en la biblioteca Colombina.

«Tiene la cárcel cuatro tabernas ó bodegones y tablas de juego de mucho aprovechamiento, donde se jura y reniega un poco, etc.

»Las puertas nunca están cerradas de día ni de noche hasta las diez que se recogen los presos; todo el día y noche, como hormiguero y procesion entran y salen hombres y mujeres, sin preguntarles á qué entran ni detenerlos; de donde considerará el que tuviere buen entendimiento, que *Dios guarda la Cárcel*, y que cualquiera que se atreviese á salir por la puerta, no le detendrían, sino fuese muy conocido, etc.

»Han de advertir que es harto desdichado el preso que duerme en la prisión, y pocos duermen en ella: estos son *provechos del alcaide*.

»Suelen dormir en la cárcel de ordinario ciento y mas mujeres, sin las que de día entran á ver los demás conocidos, sin que la justicia lo pueda remediar ni quitar; porque si como fuese virtud, lo defendían el alcaide y los presos.

»Siendo las diez de la noche dieron noticias á un juez de que en la *galera* (que es un aposento muy grande) había mas de cincuenta mujeres con los presos, que aquella noche después de haber banquetado (comido), tañido y cantado, se habían quedado á dormir... el juez, haciéndoles levantar

## FOLLETIN

### MINISTERIO DE HACIENDA.

(Continuación.)

Art. 29. El carbon mineral y el cok pagará á su importación en España el derecho fiscal de 2 pesetas 50 céntimos por tonelada.

Art. 30. Queda sin efecto la autorización concedida al ministerio de Hacienda por el párrafo segundo del art. 19 de la ley de presupuestos de 21 de Julio de 1876, para imponer un derecho de exportación *ad valorem* al corcho en bruto procedente de todas las provincias españolas.

Art. 31. El Gobierno rectificará los valores y las clasificaciones del arancel de aduanas vigente, y convertirá en derechos fijos los que en la actualidad se hallan establecidos al avalúo, en cumplimiento de lo que disponen los últimos párrafos de las bases

7.ª y 8.ª de la ley de aranceles de 1.ª de julio de 1869.

Art. 32. Se declara terminada la prórroga de la franquicia que para determinados artículos de material para ferro-carriles concedió la ley de 26 de diciembre de 1872, y se practicará desde luego por la Dirección de Aduanas, y como servicio preferente, una liquidación general del material autorizado é introducido por las empresas de ferro-carriles durante el tiempo que han disfrutado de este privilegio, á las cuales se exigirá el ingreso en metálico de los derechos correspondientes al Tesoro por lo que resulte importado de exceso ó sin la debida autorización.

Art. 33. Se declara subsistente el art. 19 de la ley de 21 de julio de 1876 para las empresas que hasta el día se hayan acogido á sus disposiciones.

Se deroga para las demás.

Art. 34. En lo sucesivo todas las empresas de ferro-carriles que hayan disfrutado franquicia durante la cons-

trucción y los 10 primeros años de explotación, y las que no disfruten subvención alguna del Estado, ni franquicia ni anticipo reintegrable, pagarán un derecho de 10 por 100, que fijará el Gobierno, por los artículos siguientes que introduzcan del extranjero.

Barras carriles de hierro y de acero, placas de union, tornillos, escarpas y tirafondos para la vía, y los platos, roldanas y tornillos de ojo propios para su asiento, cambios de vía completos de hierro y acero, y las piezas sueltas para los mismos, llantas y ruedas de hierro y acero para locomotoras y tenders, llantas y ruedas de hierro y acero para coches y wagones, ejes de hierro y acero para locomotoras y tenders, coches y wagones, cojinetes de hierro fundidos, muelles de acero para locomotoras, tenders, coches y wagones, bastidores de hierro para wagones, topes de hierro para coches y wagones, amarras de hierro para los mismos, piezas de hierro para puentes, plataformas de hierro giratorias, co-

ches para viajeros y wagones de todas clases, cobre en tubos y muelles espirales de acero.

Los artículos no expresados en la anterior relación adeudarán los derechos señalados en el arancel de aduanas.

Art. 35. Queda facultado el Gobierno para imponer un recargo en los derechos de importación y en los de navegación para los productos, buques y procedencias de los países que de algún modo perjudiquen especialmente á nuestros productos y á nuestro comercio, y para no aplicar las reducciones de derechos que resulten de la rectificación de los aranceles de Aduanas sino á los productos y procedencias de las naciones que otorguen á España el trato de la nación mas favorecida.

Art. 36. Queda igualmente facultado el Gobierno para imponer un recargo en los derechos de importación para los productos de América y Asia que procedan de los depósitos extranjeros de Europa.

A todos (los presos) y quitando las ropas fueron halladas las mujeres... Y por dar los presos tantas voces, que si se las detenía les quitaban la comida, y porque dos de ellas eran casadas, las dejaron todas.

(Se continuará.)

CORRESPONDENCIA PARTICULAR.

Madrid 13 de Julio de 1877.

Muy señor mío: La política va á entrar en una calma chicha que principiará á ser mayor mañana que el presidente del Consejo habrá dado ya su thé de despedida, el salón de conferencias desierto y arreglando su maleta ó equipaje el ministro de la Gobernacion Sr. Romero Robledo.

Por de pronto el ministro se ha quedado poco menos que en cuadro. A los ministros de Gracia y Justicia y Fomento que acompañan á S. M., hay que agregar el de Estado, que también salió ayer para Spa, y el de Marina que sale hoy en busca de la comitiva régia, de la cual se sabe que, salvo el pequeño desarraillamiento de Robledo, llegó sin novedad á Leon, donde ha sido objeto de demostraciones de público regocijo.

Así mismo salieron ayer los Sres. Posada Herrera y D. Claudio M. yano; para Llanes el primero y para su casa de Fuentelapeña el segundo. Pronto saldrá también para Francia, el señor Sagasta.

A esos personajes políticos, seguirá luego el ministro de la Guerra, que irá á tomar baños en Solares (Santander) y un poco más tarde el Sr. Cánovas, que, como suele hacerlo todos los años visitará los de Canterets (Francia). Por manera, que entre la ausencia de la Corte por un lado y la de los ministros y demás personajes políticos, el mundo oficial está destinado á quedarse en cuadro con sentimiento de gran número de corresponsales que tendrán que aguzar el ingenio para compensar en en parte la carencia consiguiente de emociones políticas fuertes.

Para dar comienzo á esas nuevas tareas, han dado en proparar dos noticias de efecto. Es la una, la de que el ministerio, comprendiendo la necesidad de hacer país y orden, hará, sin salirse de las leyes vigentes, política mas conservadora, esa política que algunos, para darle mas significacion, califican con el gráfico nombre de reaccionaria.

Segun referencias de buen origen, nada menos cierto que eso. Como el señor Cánovas está convencido, y no me toca averiguar á mí si con fundamento bastante, que los partidos revolucionarios son, hoy por hoy, impotentes para producir nuevos disturbios, no ve la necesidad de medidas exageradamente represivas que no justificaran, por otra parte, lo normal de la situación que atravesamos.

Sin eso, podría haber un fundamento mas ó menos racional: el cambio casi completo del ministerio en sentido mas conservador, en sentido mas genuinamente moderado; pero ¿se ha llegado á tal extremo? No; á un conservador, el

Art. 37. Las modificaciones que en virtud de los artículos 28 y siguientes sean introducidas en los actuales impuestos no se aplicarán á las mercancías y buques respecto de los cuales se justifique debidamente que salieron de los puntos de procedencia antes de la promulgacion de esta ley.

Art. 38. Se autoriza al ministro de Estado para que de acuerdo con el de Hacienda revise las tarifas consulares con el objeto de acrecentar los ingresos para el Estado sin graves perjuicios para el comercio y la navegacion.

Art. 39. Se hacen extensivo el impuesto de consumos en todas las capitales de provincia y en las poblaciones que tengan 15.000 ó mas almas á las especies que comprende la adjunta tarifa núm. 2, de los derechos con que aquellas se han de grabar para el Estado, considerándose esta nueva tarifa como adición á la aprobada por el art. 7.º de la ley de 21 de julio de 1876, de

Sr. Barzanallana, ha sucedido otro conservador, el señor marqués de Orovio, que, por muy importante que sea, no ha de tener la pretencion de llevar la jefatura en la direccion de la política española.

Seria difícil que el Sr. Cánovas cambiara de rumbo aun notándose alguna agitación en el país, que no existe digase lo que se quiera en contrario, porque no puede en rigor traducirse por tal el que las autoridades se vean obligadas á prender alguno que otro individuo, ya sea militar, ya civil. Luego, si no hay ni lo uno ni lo otro ¿por qué ese cambio de política á todas luces injustificado? Con añadir que todos los años por igual tiempo sucede lo mismo, está dicho todo. Podrá suceder esto ó lo otro, que del porvenir nadie responde; hasta ahora no hay nada que justifique el rumor de que

Esta otra que el gobierno volverá á reunir el actual Congreso. Presumo que el presidente del Consejo no ha comunicado á nadie su pensamiento, razon por la cual puede muy bien la noticia calificarse de prematura; mas, aun suponiendo que así fuera, yo pregunto desapasionadamente: si el Senado anterior se disolvió por ser producto del sufragio universal ¿qué razon de ser tiene el actual Congreso que nacido también del sufragio universal acaba de votar el restringido? Si la lógica es una ¿por qué razon la Cámara popular ha de tener origen distinto que el Senado? ¿No acusa una gran anomalía?

Pero, le repito, no pasa de conjeturas que por ahora nadie ó muy pocos saben si llegarán á realizarse.

Por lo demás, el ministro de Hacienda saliente ha dejado terminada la reforma económica provincial, que aprovechará perfectamente el Sr. Marqués de Orovio, y el de la Guerra se halla dispuesto á plantear un proyecto de organización del ejército con las pequeñas reformas que, segun referencias autorizadas, ha aconsejado á S. M.

El Consejo de Estado en pleno ha dado hoy posesion á los nuevos consejeros últimamente nombrados; esta tarde ocuparán también los suyos respectivo, los Sres. Gisbert y Alzugaray. Los indicados para ocupar la Direccion de Contribuciones, que el primero deja vacante, son los Sres. Magaz y Villaverde.

Se asegura que la reina estará en Cádiz el 1.º de Agosto para tomar baños y Montpensier en Madrid en la primera quincena de Agosto.

Suyo,

NOTICIAS GENERALES.

Hoy publica la «Gaceta» la nueva tarifa para el franqueo de la correspondencia, con arrago á los presupuestos de 1877-78, segun los cuales una carta sencilla deberá llevar sellos por valor de 25 céntimos de peseta.

Si no hubiese en las expendedorías sellos de guerra de 15 céntimos, podrán usarse los de 5 y 10 hasta completar los 15. Esta tarifa comienza á regir el 20 del actual.

El lunes último se escapó del wagon

la cual se eliminará la sal comun.

Art. 40. Los encabezamientos actuales se considerarán modificados en la proporción por habitante que corresponda á la alteracion de productos que debe ofrecer el aumento y la eliminacion de especies que determina el artículo anterior.

Art. 41. Será obligatoria para la Hacienda la administracion directa del impuesto de consumos, excepcion hecha del de la sal, en las capitales de las provincias de Alicante, Almería, Badajúz, Barcelona, Búrgos, Cádiz, Castellon, Córdoba, Corniña, Granada, Jaen, Lugo, Madrid, Málaga, Murcia, Oviedo, Santander, Sevilla, Valencia, Valladolid, Zaragoza, y Baleares. El Tesoro recaudará con los derechos para el Estado los recargos municipales, entregando su importe en los dias 8, 15, 23 y último de cada mes á los ayuntamientos, con la deducción del 10 por 100 por gastos de administracion.

Sin embargo, los municipios de

enque era conducido á Liverpool un magnífico tigre. Despues de una detenida exploracion por las inmediaciones de Wedon, practicada por varios esforzados cazadores, logró darse muerte á la terrible fiera sin que causara en la comarca mas que la consiguiente alarma por la inesperada visita del peligroso huésped.

Las cataratas del Niágara han perdido uno de sus más bellos atractivos. Sabido es que la masa enorme y la rapidez de las aguas, que arrastraban sin cesar rocas, habian hecho retroceder la cataratas á 50 metros del sitio que ocupaba hace medio siglo. La violencia de la corriente ha precipitado el mes último todo lo que restaba del *Tabla-Rock*, del que no ha quedado el menor vestigio. Esta pintoresca roca contenia más de 4.000 hombres de turistas, que desde allí habian contemplado el sublime espectáculo de la caída de las aguas.

El martes último se inauguró en la iglesia de Santa Elena en Londres, un monumento erigido á la memoria del eminente jurisconsulto italiano Albericus Gentilis, que tuvo que huir de su patria perseguido por la Inquisicion, y desempeñó desde 1578 una cátedra de derecho en la Universidad de Oxford. La ceremonia se ha verificado con gran solemnidad, presidida por el príncipe Leopoldo, hijo de la reina de Inglaterra.

Los deportados á las islas Marianas en 1874, han recibido autorizacion para regresar á sus hogares, á cuyo fin deben embarcarse muy en breve en Filipinas.

Hoy se hablaba de un manifiesto que ha publicado ó va á publicar el Sr. Ruiz Zorrilla.

Atendiendo á la estacion porque atravesamos, creemos de oportunidad dar á conocer á nuestros lectores el siguiente procedimiento para enfriar el agua.

Tómese un cubo de zinc, de forma cilíndrica y mas alto que ancho, de un diámetro suficiente para que entre holgadamente una ó dos botellas de buen tamaño. Llénese de agua la tercera parte del cubo y métanse las vasijas que se han de refrigerar. Se echa en el cubo el contenido de tres vasos de á medio cuartillo de acetato de amoniaco, producto barato por ser de uso comun y que se vende en todas las droguerías.

Al disolverse esta sal, se produce un descenso de temperatura, tanto mas energético, cuanto mayor es la mezcla frigorífica. El agua del cubo se refresca en menos de tres minutos y el frio se comunica á las botellas.

Las sales no se pierdan, porque, concluida la operacion, se vierte el liquido del cubo en un barreño y se pone al sol.

El agua se evapora y la sal se regenera, hasta el punto que puede servir indefinidamente.

Es claro que esto exige preparativos, pero son mas fáciles que las operaciones por medio de hielo ó de los aparatos llamados heladores.

Muchas personas agradecerán la receta porque en el campo ó en los pueblos

las mencionadas capitales de provincia que deseen seguir administrando por sí mismo el impuesto tendrán derecho á ello si aceptan en sus actuales encabezamientos, ademas de las modificaciones consiguientes á lo dispuesto por los artículos 39 y 40, el aumento por habitante (segun la clase en que esté cada poblacion) que corresponda al de dos millones de pesetas que se espera obtener de beneficio para la Hacienda con la administracion directa en las 22 capitales de provincia.

Al fijar el aumento en los encabezamientos, el Gobierno tendrá presente para subsanar la desigualdad que pudiera resultar respecto de algun ayuntamiento por haber aceptado el mayor grado que otros el segundo de los recargos establecido por el art. 7.º de la ley de 21 de julio de 1876.

Las administraciones económicas respectivas se incautarán de la administracion del impuesto si, durante los ocho dias siguientes á la notificacion de lo que dispone este artículo al ayunta-

pequeños se lucha con dificultades que obligan á beber el agua caliente, que es naturalmente indigesta y está prohibida hasta en los hospitales á los enfermos del pecho ó de los bronquios.

Conste, para concuir, que el agua debe beberse en época estial á la temperatura de 12º, que el hielo es tan noivo como la temperatura elevada, y que el hotijo y la alcarraza si bien de mucho, necesitan bastante tiempo y condiciones especiales para que se produzca el enfriamiento del liquido que contienen.

Este sistema que se indica es para obtener agua fresca en tres ó cuatro minutos.

TELEGRAMAS.

Constantinopla 14

Han llegado á Antivari considerable fuerza destinadas al ejército de la Bulgaria.

Un telegrama de origen oficial turco, asegura que es inminente una gran batalla entre los rusos concentrados en Jain al Norte de Kars, y el ejército mandado por Moukhtar-Baja.

A la fecha de las últimas noticias se hallaba éste en Wahisan Kalé, en donde se habia atrincherao despues de celebrarse una entrevista con el gobernador de Kars.

Berlin 15.

El príncipe de Bismark ha declarado que toda mediacion en las cuestiones de Oriente es actualmente imposible.

Constantinopla 15.

Ocho vapores turcos han llegado á Antivari para embarcar tropas con destino al teatro de la guerra.

Cettinge 15.

Se considera inminente el bombardeo de Nickich y la ocupacion de los desfiladeros del Diga por los montenegrinos.

Bucharst 15.

El gobierno de Rumania ha declarado que renuncia á toda accion militar.

Paris 15.

Segun noticias de Viena, Austria intentará mediar en la guerra ruso-turca luego que una accion decisiva haya despejado la situacion militar de ambos imperios.

Viena 15.

Un telegrama de origen turco asegura que ha fracasado una tentativa de los rusos para libertad á Bayazid.

Paris 14.

El Sr. Silvela, ministro de Estado de España, ha llegado esta madrugada á esta capital.

GACETILLAS.

Se publican con tanto retraso

las sesiones de la Excm. Diputacion que cuando llegan á salir á luz han perdido todo su interés, por todo lo cual esperamos del celo del Sr. Vice-Presidente de la Comision que el Res. mandado dichas actas se fremitan oportunamente al «Boletín Oficial» á fin de que el público conozca los acuerdos, algunas veces interesantes, de dicha corporacion.

miento, dicha corporacion no le da noticia de aceptar el aumento referido.

Art. 42. El atraso de un mes en el pago del importe de los encabezamientos de las capitales de provincia impone á la administracion del impuesto.

Art. 43. Se autoriza á los ayuntamientos para que graven en beneficio de los presupuestos municipales el consumo del cacao, la canela, el azúcar, la pimienta, el té, el café, el pez-palo hasta una cantidad igual á la que estas especies pagan por el derecho transitorio de Aduanas.

Se autoriza al Gobierno para cobrar en las Aduanas despues de las informaciones que estime y en concepto de recargo municipal, una cuota igual á la que como impuesto transitorio sobre los frutos coloniales, el bacalao y pez-palo contiene la tarifa núm. 2, adjunta á la ley de 21 de julio de 1876, compensados á los ayunta-

Se Continuará.

**En la placeta de la Manzana** Barrio de la Almedina, existe un farol que de día está apagado, pero de noche también y cuando lo encienden todo el barrio se echa a llorar al ver la triste luz que despidе, que no parece sino que les anuncia la hora de la muerte. Se lo avisamos a la Comisión a ruegos de un señor gordo que por allí transita y teme dar un tropezón y romperse los omoplatos.

**Vamos a dirigir una suplica** al Sr. Alcalde, que creemos será atendida, y está se reduce a la petición de que por la Secretaría del Municipio se nos facilite ó se nos remita para su publicación nota expresiva de los distritos en que se halla dividida la población para la asistencia médica de los enfermos pobres, juntamente con los nombres de los profesores encargados de este servicio.

**Historia lastimosa.**

Un simpático operario  
Que trabaja en una imprenta  
A quien el ciego Cupido  
Clavó en el pecho una flecha,  
Se enamoró de una joven  
Graciosa morena  
Con unos ojos capaces  
De incendiar toda la tierra,  
Y la dijo su sentir  
Que compasiva oyó ella,  
Y contentos y felices  
Gozaban dicha completa  
Sin temer que sus amores  
Turbase ninguna pena,  
Cuando el padre de la joven  
Que según las malas lenguas  
Dicen que tiene una piedra,  
Insensible é inhumano  
Le dijo de esta manera:  
«Usted pretenda a mi hija,  
Querrá llevarla a la iglesia  
Y darle mano de esposo;  
¿Y con qué recursos cuenta?  
— Señor, con siete reales  
De jornal, pero las letras  
Han de tener desarrollo  
En la sociedad moderna,  
Y tengo un gran porvenir,  
Porque el arte de la prensa...  
— Silencio! interrumpe el padre  
Con mas rabia que una hiena.  
Usted es un perdulario,  
Un cursi, un nadie, un babieca,  
Pues con tan corto estipendio,  
Mi hija, tan preciosa y bella,  
No tiene para empezar,  
Oiga usted, gran sinvergüenza,  
Y muéstrase de repente  
Si es que algun pudor le queda:  
Dos reales diarios de casa,  
Y medio de mandadera  
Pues mi hija no ha de ir  
A la plaza á por las berzas;  
Pongamos medio realito  
¿Qué menos? de lavandera  
Y medio de peinadora  
Que le arregle bien las trenzas,  
Otro medio de aguadora,  
Para botas y chinelas  
Póngale usted otro medio,  
Y para comprar las telas  
Con que ella ha de vestirse  
Con un real no exagera,  
Pues la pobrecita mia  
Tiene un arca bien repleta,  
Ponga usted de planchadora  
Cuatro cuartos y ahora queda  
El tabaco para usted,  
De perro grande una pieza.  
¿Para mantener mi hija,  
Dígame usted, qué le resta?  
— Medio real cabalito.  
— ¿Qué iba á comer mi hija honesta?  
— Con alpiste y una jarra  
De agua cristalina y fresca  
Nos hubiéramos pasado,  
Y además lo que usted diera.  
— ¿Yo dar? Quite se de enmedio  
Pues la cólera me ciega  
Y sino se marcha pronto  
Le voy á abrir la cabeza.»  
Se alejó el pobre operario  
Y se fué á la mar serena  
Se desnudó y persignándose  
Se dió un baño de hora y media.

**A pesar de cua to digan algu-** nos colegas, la uva no está aun en sazón: habrá alguno que otro racimo adelantado y en regulares, no buenas, condiciones; pero la mayoría están verdes.

**Plaza de Toros.**—Desde hoy queda abierto el abono para las dos corridas de Toros de la feria días 19 y 21 de Agosto en la cobranza del Teatro Principal desde las 10 de la mañana hasta la 1 de la tarde y de las 4 á las 7 de la misma.

**Buenos lotes.**—El Times de Kansas, en los Estados Unidos organizó á

principios de 1877 una lotería, de la que cada suscriptor por un trimestre tenía derecho á un billete y cuyos lotes consistían... en novias jóvenes y bellas.

Seisenta señoritas se ofrecieron como lotes bajo el mas riguroso incógnito, por supuesto y con consentimiento de sus padres, que no dejaban de esperar que sus hijas podrían muy bien tocar en suerte á un soltero millonario.

Hace quince días se sortearon estos lotes, y cada agraciado recibió de la administración del periódico el nombre, con el retrato de la novia que le habia caído en suerte, así como la oferta de costearle, si su fortuna no se lo permite, una boda espléndida.

De las sesenta señoritas, «cincuenta y ocho» han escrito al periódico afectuosísimas cartas de acción de gracias.

**¡Vaya con Dios!**—Ha salido para Londres colocado en la Comisión de Hacienda de España en aquella capital, nuestro particular amigo D. Eduardo Bordiu y Serrano del Castillo.

**Pruebas.**—Las operaciones de la cata en la Exposición vinícola durarán todo el verano. Han de probarse 23,000 botellas, y el jurado se propone hacerlo con detenimiento para apreciar mejor el estado de la producción vinícola en España.

«Veintitres mil botellas!... ¡Y de vino escogido!... ¡Y en verano!  
¡Ni los durdos que sitian á Bayacik!»

**Se entusiasmaron.**—Frascueto ha sido conducido en triunfo por los pamploneses, que entusiasmados le tomaron en brazos, llevándolo á su alojamiento al terminar la primera corrida de toros de las actuales fiestas.

El hermano de este diestro fué herido en una ingle, pero no de gravedad, durante la corrida del lunes.

**Depósito.**—«La Paz» de Murcia dice que en el pueblo de Molina, una linda joven ha hecho que la justicia saque de la casa paterna a su amante para depositarlo y poder contraer con él los sagrados lazos del matrimonio.

**En Manresa se ha suicidado** una estauquera tomando una disolución de fósforos.

Esta señora estaba poco familiarizada con la botánica.

Porque de conocerla, hubiera preferido el tabaco á los fósforos.

Esa planta, tal como se nos suministra en los cigarrillos del estanco, es el veneno mas activo que se conoce.

Basta encender uno para quedarse dormido por los siglos de los siglos.

Y así el tránsito se ha e menos sensible,

Hoy el fumarse un cigarro es, si sabe compararse, lo mismo que dispararse un tiro á boca de jarro.

**En Alemania reina un pánico** terrible producido por la presencia de moscas de color rojo.

Lo siento por la «filosofía del porvenir.»

Porque por lo demás, allá se las compongan como puedan con ese insecto aquellos Sres. «pensadores.»

Así como así, nosotros tenemos por acá «moscardones» de todos colores.

Y sinó, que se lo pregunten á las ricas herederas.

Y á los concurrentes á los cafés.  
Y á los Sres. que están en «candelero.»

Et cetera, et cetera, et cetera.

Causan estos moscardones con sus zumbas mil berrinches pues son en sus pretensiones mas pesados que las chinches.

**Aneédotas.**

No hace mucho tiempo que un embajador asiático hizo una visita á Europa.

Traía en el brazo izquierdo un enorme brazaletes de brillantes, valuado en muchos millones.

En el centro del brazaletes se divisaba un retrato: era el de su tío, á quien él, siguiendo la costumbre de su país, habia dado muerte por ser ya muy viejo.

Como buen sobrino, y piad so heredero, podia de este modo contemplar á todas horas sus facciones queridas.

Cuando le preguntaba alguno:  
— ¿Quién es el noble anciano cuyo retrato lleva usted en el brazaletes?  
— Mi pobre tío, —respondía sollazando;— y luego, indicando con los dedos el cuello del tío, añadía con la voz en estremo conmovida:

— ¡Por aquí, por aquí le metí el cuchillo.

Comia cierto individuo en compañía de su mujer, que es muy limpia y escrupulosa, cuando al trinchar un pollo se le escurre y salta al suelo.

— ¡Adios! ¡Ya se perdió el pollo—esclamó su mujer.

— ¡Qué se ha de haber perdido, contestó el otro,—si lo tengo sujeto con el pié!

**Es muy tierna.**—Dícese que Miss Adelida Nilson no puede menos de llorar siempre que canta el papel de Julieta ó el de Imógenes. De tal modo, que las lágrimas, rodando por sus vestidos, en general de tintes delicados, se echan á perder y hay que reemplazarlos á menudo.

**En la miseria.**—Dicen de Lorca que muchísimas familias se ven ya en la muy triste y amarga necesidad de alejarse de la tierra que les vio nacer, por la aflicción y la miseria á que las ha reducido el último y desastrozo temporal; no pueden ser mas horribles las descripciones que van en detalle llegando á Murcia.

**Murmuraciones.**—Estamos en la iglesia, en día de Cuaresma, y delante del confesionario. Una beata se acerca á confesarse. Entre otras varias cosa dice.

— «Acúsome, padre, de que murmuramos mucho.»  
— «Dí que murmuras tú, dijo el fraile gravemente, y no memetas en tus murmuraciones.»

**Unguento de Pildoras Holloway.**—Mas precioso que el Oro—A consecuencia del calor excesivo del verano, la diarrea, la disenteria, y el cólera morbo arrebatan á los jóvenes del mismo modo que el rigor del invierno destruye á los ancianos. En esos casos graves en que no pueden emplearse las medicinas internas, se obtendrá invariablemente un grande alivio fricando el abdomen con el Unguento refrigerante de Holloway. La friccion debe ser frecuente y vigorosa, á fin de asegurar que alguna parte del bálsamo penetre por los poros del cutis. Este Unguento calma la acción críptica y mitiga las penas físicas. Tanto los vómitos como los dolores de estómago cesan á su uso. Cuando la fruta ó los vegetales han sido causa de la dolencia conviene remover de los intestinos toda materia indigesta tomando una dosis moderada de las Pildoras Hoyoway antes de acudir al Unguento.

**SECCION MINERA.**

Registro de las concesiones mineras otorgadas por este Gobierno de provincia, en cumplimiento de la ley de 4 de Marzo de 1868, durante el año de 1876.

Núm. 8708 «Adriano», término de Bedar, interesado D. Ramon Orozco Segura, 4 Marzo id.

Núm. 5112 «La Constancia», demasia, término de Turre, interesado Don Crisanto Gomez, 31 id. id.

Núm. 5351 «Suertes», término de Enix, interesado Doña Manuela Vivas, id. id. id.

Núm. 8730 «Demasia El Valiente», término de Almócita, interesado D. Sebastian Mora Barranco, 15 Julio 1876.

Núm. 9137 «La Siempreviva», término de Pechina, interesado D. Félix Ramirez Boza, id. id. id.

Núm. 9357 «El Beso», término de Almócita, interesado D. Sebastian Mora Barranco, id. id. id.

Núm. 6334 «San José 2.º» término de id., interesado el mismo id. id. id.

Núm. 6577 «San Juan de Castala», término de Berja, interesado D. Gracian Gonzalez Lupion, id. id. id.

Núm. 6615 «Demasia El Segundos», término de id., interesado D. Diego Gonzalez Cerezueta, id. id. id.

Núm. 6651 «Precaución», término de id., interesado D. Gracian Gonzalez Lupion, id. id. id.

**DIRECCION ESPECIAL de Sanidad marítima Almerie**

Nota de los buques entrados en este puerto en el 16 y los despachados en el mismo.

ENTRADOS.  
De Málaga, vapor Español Vinuesa.

De id., id., Julian.  
De Garrucha, id., inglesa Tomas Adau.

DESPACHADOS.  
Para Cartagena, vapor Español Julian  
Para id., id., Vinuesa.  
Para Garrucha id., Dos Niños.  
Ademas dos laules para diferentes puntos.

Maquinaria Inglesa para minas, pozos y toda clase de Fábricas. Prensas, calderas, máquinas de vapor, bombas de vapor para minas y pozos para sacar desde 2.000 hasta 260.000 litros cada hora, de 50 piés hasta 2.800 piés de profundidad, con la mas grande economía y á precios muy baratos. Una bomba de vapor con su caldera vertical completa y tubería necesaria para sacar cerca de 4.000 litros cada hora de una mina ó pozo de 150 piés de profundidad, cuesta 7.400 rs.

Máquinas de vapor, Horizontal, de fuerza de 2 y medio caballos, con su caldera vertical completa 6.000 rs.

Máquinas de mano de un operario fabricando 6.000 tejas en 10 horas, y que se pueden usar tambien para ladrillos 3.300 rs.

Molinos de mulla para preparar la arcilla, desde 1.800 rs.

Máquinas de mano de sierra continua y circular para maderas, con aparato para taladrar, 2.800 rs.

Máquinas de mano para encajar en mortaja 1.000 rs., con esta máquina un muchacho de 15 años puede hacer mas que cinco carpinteros.

Para mas informes y otros precios dirigirse franco á D. Carlos Williams, Plaza de Flores, 7, Almeria.

**INTERESANTE.**  
D. Buenaventura Matas, de Barcelona, fabricante de jarca de cañamo y abaca de Manila, para minas, norias, buques, parrales etc. se encuentra de paso en esta ciudad.

Los señores que gusten ver muestras y hacerle algun pedido pueden dirigirse á dicho señor en casa de D. José Ramon Eraso, calle de los Reyes Católicos.

**SAN EMILIO.**  
Esta mina situada en Sierra Almagrera, Barranco del Hospital de tierra y lindando con el Cortijo de las Palas, se dá á partido por ocho ó diez años y se encuentra donde estuvo la antigua Piedra de Baza y la Astuta que explotaron mucha riqueza de cien varas al Sol; la superficie es muy alhagüena y sus profundidades de un gran porvenir. El pliego de condiciones se halla de manifiesto en casa del que suscribe hasta el día 30 del corriente.  
Manuel Sevilla.

**CRIN VEGETAL.**  
Se vende de primera clase á 10 rs. arroba, en la carpintería de la calle de Berenguel.

Juan Gimenez, tiene el servicio de carruages, como todos los años, para los baños de mar. Admite abonos según costumbre.

**JUICIO DE DESAHUCIO.**  
Segun la Novisima Ley, con concordantes, notas y formularios.  
Se halla de venta al precio de 4 rs. en la imprenta de Alvarez.

**TINAS DE ZINC.**  
Baños de asiento. Calentadores económicos. Se alquilan y venden á precios arreglados.  
Establecimiento de Bedmar, calle de Mariana, núm. 3.

**ESCUELA ESPECIAL PREPARATORIA** para la enseñanza de Practicantes en Medicina y Cirujia á cargo de don Rafael Moreno Cortes, calle Lavadero de la Cruz núm. 18 Granada.

# DIARIO DE AVISOS.

## MAQUINAS PARA COSER.

LA COMPANIA FABRIL

"SINGER"

HA VENDIDO DESDE SU FUNDACION

MAS DE 2.000.000 DE MAQUINAS.

Las cuales están trabajando en todas partes del Globo, atestiguando su gran superioridad sobre los demás sistemas y habiendo engrandecido sus Fábricas para poder producir 8.000 MAQUINAS SEMANALES, ha resuelto reducir sus precios y ofrecer aún mayores ventajas al comprador.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS  
DE  
LA COMPANIA FABRIL  
"SINGER."

A PLAZOS  
desde 500 reales  
ó AL CONTADO  
450 reales.

### GRANDES REBAJAS EN LOS PRECIOS.

LAS MAQUINAS LEGITIMAS  
DE  
LA COMPANIA FABRIL  
"SINGER."

SE VENDEN A PLAZOS  
DESDE  
10 reales semanales  
ó AL CONTADO  
Con 10 por 100 de rebaja.

### ¡¡¡CUIDADO CON LAS FALSIFICACIONES!!!

En vista de la inmensa reputación que han adquirido las Maquinas de LA COMPANIA FABRIL «SINGER» han aparecido numerosos imitadores que, no teniendo ninguna reputación Comercial, se valen de nuestro nombre «SINGER» para sorprender la buena fé del público con sus falsificaciones.

Toda Máquina «SINGER» legítima tiene el nombre de la Casa.

THE SINGER MANUFACTURING COMPANY,

CASAS PARA LA VENTA.

6, PRÍNCIPE ALFONSO, 6 ALMERIA.

Alicante.	Almas, 5.
Avila.	San Segundo, 16.
Badajoz.	San Juan 32
Barcelona.	Puerta del Angel-Boria
Bilbao.	Arenal, 16.
Burgos.	Espoon, 44.
Cáceres.	Pintores, 23.
Cádiz.	Columela, 20.
Córdoba.	Ayuntamiento, 14 y 16.
Coruña.	Real, 18.
Cuenca.	Carretería 107.
Gerona.	Plaza de la Constitucion.
Guadal.	Mayor Alta, 5.
Huelva.	Concepcion, 12.
Leon.	Rua, 13.
Lérida.	San Antonio, 9.
Lógroño.	Mercado, 23.
Madrid.	Carretas, 35.
Malaga.	Duque de la Victoria, 1.

Orense.	Paz, 30.
Palencia.	Mayor, 21.
Palma de Mallorca.	Bolsería, 18.
Pamplona.	Plaza del Castillo, 49.
Salamanca.	Corrillo 2.
Sta. Cruz de Tenerife.	Sol, 39.
Segovia.	Cintería, 8.
Sevilla.	O'Donnell, 5.
Tarragona.	Baj. de la Misericordia, 4.
Teruel.	Nueva, 16.
Valencia.	Mir, 53 y 55.
Valladolid.	Acerca de S. Francisco.
Vigo.	Príncipe, 26.
Victoria.	General Alava, 2.
Zamora.	Rencva, 18.
Zaragoza.	Hlfonso 1, 41.

## PAN SUPERIOR.

En el depósito de Pan, establecido en la esquina de Santiago, frente al establecimiento de D. Juan Gallart, se espande el pan fino de

primera á 6 rs. pico de 8 libras; y 5 y medio el de agua tambien de primera. Y el pan llamado del Obispo, en roscas á 7 rs., pico tambien de 8 libras.

### PILDORAS Y UNGÜENTO HOLLOWAY



#### PILDORAS HOLLOWAY.

Esta medicina es mas eficaz que todos los demas remedios para curar los desórdenes del hígado y del estómago, para purificar la sangre, y para regularizar la acción del corazón y de los riñones. La debilidad tanto física como mental proveniente de las indiscreciones de la adolescencia ó de los excesos de cualquier género desaparece rápidamente, y el sistema entero es fortalecido con el uso de las maravillosas Píldoras Holloway, las cuales restablecen la digestión, perfeccionan las secreciones, fortifican los nervios y restituyen al paciente la salud perdida. De las propiedades curativas de estas Píldoras pueden aprovecharse así los ancianos como los jóvenes de ambos sexos. Este medicamento posee la calidad especial de extirpar el germen de las enfermedades que de año en año causan innumerables muertes prematuras.

#### UNGÜENTO HOLLOWAY.

El Arte Médico no ha producido remedio alguno igual á este maravilloso Ungüento, que nunca deja de curar las ulceraciones y las afecciones cutáneas en general, puesto que por medio de su influencia refrigerante y balsámica sana las heridas antiguas, las llagas, los tumores, los cánceres y los males de piernas; siendo infaliblemente eficaz para la tina, la escrófula y, en fin, para todas las erupciones de la piel. Los afligidos de toses, constipados, bronquitis, asma, palpitación del corazón, entorpecimiento del hígado, indigestiones, gota ó reumatismo obtienen un alivio inmediato apelando á este irresistible Ungüento y frotando con él las partes afectadas. Dicho bálsamo posee propiedades estimulativas tan extraordinarias que desde el momento en que penetra la sangre forma parte de ella y circulando con el fluido vital expulsa toda partícula morbosa.

Las cajas de Píldoras y botes de Ungüento van acompañados de amplias instrucciones en español relativas al modo de usar los medicamentos.

Los remedios se venden en cajas y botes por todos los principales boticarios del mundo entero, y por su propietario, el Profesor Holloway, en su establecimiento central, 533, Oxford Street, Londres.

En Almería Gomez Talavera.

## EL FENIX ESPAÑOL.

COMPANIA DE SEGUROS REUNIDOS.

Esta Compañía Nacional, ventajosamente conocida del público, acaba de inaugurar un ramo de seguros nuevos en España; de gran éxito y general aceptación en el extranjero; tal es, el seguro CONTRA LA PERDIDA DE ALQUILERES POR CAUSA DE INCENDIO, que garantiza á los propietarios mediante una prima insignificante de la falta de los alquileres durante las reparaciones ó la reconstrucción de la finca incendiada.

En las oficinas de la Sub-dirección de esta provincia, calle Real, núm. 55, se facilitaran cuantos datos puedan convenir.

## EL MEDIODIA.

COMPANIA DE SEGUROS CONTRA INCENDIOS A PRIMA FIJA,

DEDICADA EXCLUSIVAMENTE

A LAS PROVINCIAS DE ANDALUCIA Y ESTREMADURA.

Dirección general en Sevilla, San Isidoro 24.

#### GARANTIAS.

Capital social.	Rs. 10.000.000.
Fondos de reserva y primas á cobrar.	3.144.684,28
Total.	13.44.684,28

#### SINIESTROS PAGADOS.

Por 282 ocurridos hasta 31 de Diciembre de 1876. Rvn. 1.440.792,92  
Esta Compañía admite al seguro en su total valor, y bajo primas muy reducidas, los edificios objetos de comercio, es decir, sebo, coses y demás que constituyen la propiedad, tanto rústica como urbana. Los siniestros se pagan á los cinco días de aprobados, por el Consejo de Administración. Representante en esta Provincia, D. Eulalio Orclano, Algeles 10.